

# El Gobierno de Mendoza presentó el proyecto de ley que busca agilizar el sistema de adopciones en la provincia

27 noviembre, 2024



La reforma fue anunciada por el Gobernador durante el encuentro denominado "Testimonios de adopción". La propuesta contempla medidas para reducir el plazo, eliminar las tareas burocráticas y fortalecer el vínculo entre niños, niñas y adolescentes y sus familias adoptivas.

El Gobierno de Mendoza presentó el proyecto de ley que permitirá agilizar los procesos de adopción en Mendoza. Además, se pretende actualizar otros aspectos de la Ley 9120 del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar de la

**provincia, que ya fue reformada en 2018. La iniciativa fue anunciada por el Gobernador Alfredo Cornejo durante el encuentro denominado “Testimonios de adopción”, donde estuvo acompañado por el presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dalmiro Garay Cueli.**

“Enviaremos a la Legislatura un proyecto de ley que marcará un antes y un después en los procesos de adopción en nuestra provincia. Con esta iniciativa, buscamos agilizar los trámites, reducir los plazos y eliminar las tareas burocráticas que tantas veces han retrasado el derecho de nuestros niños, niñas y adolescentes a vivir en una familia”, expresó el mandatario. Además, destacó que el proyecto pone en el centro a la niñez y responde a las expectativas del Estado de garantizar que cada niño y niña tenga la oportunidad de crecer en un hogar.

**La reforma no solo busca modernizar el sistema mediante la incorporación de herramientas como las notificaciones por servicios de mensajería instantánea (como WhatsApp), que permitirán mayor agilidad y seguridad jurídica, sino que también incluye medidas para fortalecer el vínculo afectivo entre los niños y sus familias adoptivas. Asimismo, el proyecto considera fundamental reducir los tiempos de los juicios de adopción, dado que las demoras afectan tanto la estabilidad emocional de los niños como su derecho a la identidad.**

“Estas situaciones suelen generar discordancias entre la documentación oficial, que mantiene el apellido de origen, y el uso social del apellido de los guardadores, lo cual impacta negativamente en los menores”, señala la normativa.

**Otra medida significativa del proyecto es la eliminación de la obligatoriedad del patrocinio letrado en casos de guardadores inscritos en el Registro Provincial de Adopción que estén vinculados con niños mayores de 5 años, grupos de hermanos, adolescentes o niños con discapacidad. Esto permitirá agilizar**

**los procesos en situaciones particularmente sensibles, donde la celeridad es esencial para garantizar la integración familiar y brindar estabilidad a los menores.**

También contempla la posibilidad de que los jueces inicien de oficio el juicio de adopción una vez cumplida la guarda preadoptiva, con el objetivo de evitar dilataciones innecesarias. **En otro de los puntos se propone la implementación de trámites abreviados en los recursos de apelación relacionados con sentencias de adopción, para asegurar resoluciones más rápidas y audiencias inmediatas.**

El proyecto también introduce un cambio clave en el tratamiento de casos de violencia intrafamiliar. **Se propone eliminar la mediación obligatoria en estos procesos, considerando que la desigualdad inherente en situaciones de violencia, especialmente de género, imposibilita un espacio de diálogo igualitario entre las partes.** Esta medida responde al espíritu de la Ley 26485, que prohíbe expresamente la mediación en casos de violencia contra las mujeres, garantizando así un proceso judicial más seguro y acorde a los principios de protección de la víctima.

Finalmente, **la propuesta incluye el uso de tecnología para dinamizar los procesos judiciales y evitar dilataciones innecesarias, con el fin de asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes tengan la oportunidad de crecer en un entorno familiar que les brinde estabilidad y resguarde su identidad.**